



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1423 - - - -

(26 AGO 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante. El Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el académico y el canto lírico.

Que es misión del IDARTES Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, ello en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 645 de 2016, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020, Bogotá Mejor para Todos, que señala que el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo es propiciar el pleno potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad.

Que el Instituto Distrital de las Artes formuló el Proyecto de Inversión 982 “Formación artística en la escuela y la ciudad”, con el objetivo de generar estrategias de formación y creación en el campo de las artes que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, y fortalezcan los desarrollos de las políticas públicas en estas

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1423 - - - -
(26 AGO 2019)

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019”**

dimensiones del campo, este proyecto de inversión requiere un mayor nivel de desarrollo que permita llevarlo al territorio y cuente con los esquemas de ejecución apropiados para el cumplimiento de las metas propuestas. Por lo anterior y desde este marco general, el sector cultura planteó el proyecto estratégico “Formación para la transformación del ser”. Este implementó y desarrolló el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y generó las acciones y estrategias tendientes a ofrecer a la ciudad una formación artística y cultural articulada al currículo escolar, y a sectores de niños, niñas y jóvenes que no necesariamente acceden a esta formación a través del sistema educativo oficial, pero que encuentran en ella opciones para su desarrollo, disfrute y, en algunos casos, preparación para la educación terciaria. Así las cosas, el proyecto busca aportar al objetivo estratégico del sector cultura, recreación y deporte “Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte”. IDARTES, en una acción coordinada da continuidad al programa adelantado en los Centros de Formación Artística Crea, espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad, como una apuesta por la instalación de espacios propicios para las diferentes expresiones del arte en las diferentes localidades de Bogotá.

Que El Planetario de Bogotá es un escenario del IDARTES que ópera como una herramienta complementaria a la labor desarrollada en los hogares por los padres y por los maestros en las escuelas para motivar y apropiar en los niños, niñas, jóvenes y adultos la capacidad de asombro, la sana curiosidad, la pregunta inteligente y el ánimo reflexivo. El Planetario de Bogotá potencia las cualidades que tienen la astronomía y las ciencias afines para promover nuevas actitudes y nuevas formas de aprender, que redunden al final en cambios positivos en la vida de niños y niñas y en la creación de una cultura científica. Así mismo y teniendo en cuenta el convenio interadministrativo No. 868456 de 2019, celebrado entre el Distrito Capital – Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se establece: 1. Atender 3.450 niños, niña y jóvenes de todos los grados de la Secretaría de Educación del Distrito a través de la implementación de centros de interés o estrategias de acompañamiento pedagógico en astronomía, de la línea de Ciencia y Tecnología. La atención se ofrecerá a grupos conformados en la SED. 2. Apoyar el fortalecimiento curricular del área de ciencias naturales, en la línea de Ciencia y Tecnología, mediante los centros de interés o estrategias de acompañamiento pedagógico en Astronomía, en las instituciones educativas focalizadas.”; y dentro de los compromisos adquiridos por el IDARTES están: Atender (3.450) niños, niñas y jóvenes de todos los grados de la Secretaría de Educación del Distrito. La atención se ofrecerá a grupos conformados en las IED seleccionadas entre las partes y en sesiones de dos (2) horas semanales. Aportar elementos pedagógicos y operativos para la línea pedagógica de Ciencia y Tecnología, mediante el desarrollo de estrategias de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1423 - - -

(26 AGO 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019”

línea pedagógica de Ciencia y Tecnología, mediante el desarrollo de estrategias de acompañamiento pedagógico o centros de interés en Astronomía; y Disponer de los materiales y el traslado requerido para la ejecución de estrategias de acompañamiento pedagógico o centros de interés de astronomía.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario contar con diferentes materiales y elementos de tipo didáctico para realizar las actividades pedagógicas, con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, por cuanto ayudan a presentar y desarrollar los contenidos de la astronomía y sus ciencias afines logrando la construcción de aprendizajes significativos; por otra parte es importante que a través del arte como medio de expresión y comunicación utilizando formas, colores, sonidos y movimientos y por tratarse de un acto creativo, se realicen dentro y fuera del Planetario de Bogotá actividades experimentales, divulgativas y de apropiación, enfocado a astronomía y ciencias del espacio, lo cual garantiza la atención pertinente y directa de niños, niñas, jóvenes y adultos interesados en este tipo de conocimientos.

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, para suministrar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el material pedagógico, elementos e insumos requeridos para apoyar actividades misionales y transversales acorde con las especificaciones definidas por la Entidad

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 12 de agosto de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019**, cuyo objeto es: ***“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el material pedagógico, elementos e insumos requeridos para apoyar actividades misionales y transversales acorde con las especificaciones definidas por la Entidad”***

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 14.23 - - - -

(26 AGO 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019"

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019**, con el objeto de **"Suministrar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el material pedagógico, elementos e insumos requeridos para apoyar actividades misionales y transversales acorde con las especificaciones definidas por la Entidad"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2. 2, del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 26 de agosto de 2019, y como fecha de cierre el día 04 de septiembre de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1423 - - -

(26 AGO 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019"

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$180.423.048) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2592	3-3-1-15-01-11-0982-124	124 – Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$120.000.000
2454	3-3-1-15-01-11-0982-124	124 – Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$10.740.000
2235	3-3-1-15-03-25-0996-157	157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$28.000.000
2236	3-3-1-15-03-25-0996-157	157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$18.000.000
2218	3-3-1-15-03-25-1017-157	157–Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	\$3.683.048

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1423 - - - -

(26 AGO 2019)

**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-008-2019"**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Subdirectora de Formación Artística
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Santiago Rodríguez Flórez- Contratista OAJ	
Proyecto:	Henry Quiroga Valero- Contratista OAJ	
Proyecto:	Eliana Quintero Buitrago- Contratista OAJ	
Proyecto:	Edisson Jair Sagastuy Peralta- Contratista OAJ	